

202000052

**ACUERDOS DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL 8 DE OCTUBRE DE 2020**

**2.- MODIFICACION RPT. PUESTO PE003**

“En la Villa de Parla,

Vista la solicitud presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en la que solicita que se designen dos personas con una dedicación del 50% como secretarías del Grupo Popular.

En base a lo anterior, resultaría procedente modificar el número y régimen del personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

**Primero.-** Modificar la RPT de los puestos de personal eventual conforme se expone a continuación:

1. Modificar el porcentaje de dedicación de jornada del Puesto PE003 pasando a ser del 50% con unas retribuciones brutas anuales de 11.982,81 €

2. Crear un nuevo puesto de personal eventual (PE0016) con las siguientes características:

<b>Código</b>	PE016
<b>puesto Denominación Área</b>	Secretario de Grupo Grupo PP
<b>Retribuciones brutas anuales</b>	11.982,81 €
<b>%</b>	50%
<b>Jornada Descripción y requisitos del puesto</b>	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.

**Segundo.-** Las retribuciones establecidas se abonarán en catorce pagas.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo que se remite a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**3.- LICENCIA PRIMERA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA  
C/BARTOLOME HURTADO 3. EXPTE. 12/2020/LPO.**

**Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funciona que dice:**

“En relación con el escrito nº 2020/019881 de fecha 22/07/2020, presentado por Miguel Ángel Alcalá García-Rivera, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar

aislada y piscina en la C/ Bartolomé Hurtado nº 3 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 14/2020/LPO)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a Miguel Ángel Alcalá García-Rivera, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Bartolomé Hurtado nº 3 de Parla. (EXPTE: 14/2020/LPO)

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.

En Parla a 6 de octubre de 2020.”

**La Junta de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad**

#### **4.- LICENCIA OBRAS PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN C/JERICÓ Nº 19, LOCAL. (EXPTE: 13/2019/LCU)**

**Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funciona que dice:**

“En relación con el escrito nº 2019/030236 de fecha 18/07/2019, presentado por D. Manuel Enrique Uribarri Pérez para Licencia de cambio de uso de local a vivienda en c/ Jerico nº 19, local D y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 13/2019/LCU).

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a Manuel Enrique Uribarri Pérez, licencia de cambio de uso de local comercial a vivienda en Calle Jericó nº 19 local D de Parla.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Con carácter previo a la ejecución de la obra se deberá presentar proyecto técnico visado que justifique el cumplimiento de la normativa urbanística y obtenerse la correspondiente licencia de obra.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.

En Parla a 6 de octubre de 2020.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**5.- LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN EN LA PARCELA 1-M4A-10 DEL PAU-5, ACTUALMENTE C/ AGUSTÍN BETANCOURT 30. (EXPTE: 10/2018/OBC)**

**Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funciona que dice:**

“En relación con el escrito nº 2018/012372 de fecha 19/03/2018, presentado por D. José M<sup>a</sup> Toribio García y D. Julián Maniardo González para Licencia urbanística de obras para Proyecto de Ejecución de nave para almacén en la parcela 1-M4A-10 del PAU-5, actualmente c/ Agustín Betancourt 30 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Exppte: 10/2018/OBC)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a José M<sup>a</sup> Toribio García y Julián Maniardo González licencia urbanística de obras para “*Proyecto de ejecución de nave para almacén*” en la parcela 1-M4A-10 de la Calle Agustín de Betancourt nº 30 de Parla según el proyecto técnico presentado.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

En Parla a 6 de octubre de 2020.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**6.- LICENCIA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA A-11 A.07 DEL PLAN PARCIAL SECTOR-4BIS “RESIDENCIAL ESTE” CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 5126609VK3552N0001PH SITA EN LA CALLE ARIES Nº 74-76 EN DOS PARCELAS DE 206,25 M2 CADA UNA. (EXPTE: 9/2020/APS)**

**Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funciona que dice:**

“En relación con el escrito nº 2020/013049 de fecha 27/05/2020, presentado por D. Francisco Javier Nieto Alba para segregación de la parcela A-11 a.07 del Plan Parcial Sector-4bis “Residencial Este” con referencia catastral nº 5126609VK3552N0001PH sita en

la Calle Aries nº 74-76 en dos parcelas de 206,25 m2 cada una y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 9/2020/APS)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Autorizar a Francisco Javier Nieto Alba la segregación de la parcela A-11 a.07 del Plan Parcial Sector-4bis "Residencial Este" con referencia catastral nº 5126609VK3552N0001PH sita en la Calle Aries nº 74-76 en dos parcelas de 206,25 m2 cada una con el resultado siguiente:

<b>Finca de origen A-11 a.07</b>	<b>Ref. Catastral:</b> <b>5126607VK3552N0001GH</b>	<b>Superficie: 412,50 m2</b>
<b>Linderos:</b>		
<b>Nordeste</b>	<b>C/Aries nº 74-76</b>	<b>16,50 m.l.</b>
<b>Noroeste</b>	<b>Parcela A-11-a 6</b>	<b>6 25,00 m.l.</b>
<b>Sudeste</b>	<b>Parcela A-11 a 8</b>	<b>25,00 m.l.</b>
<b>Suroeste</b>	<b>Parcela A-11 a 17</b>	<b>16,50 m.l.</b>

### Fincas de resultado

<b>Finca de Resultado</b>	<b>A-11 a.07 (Parcela 1)</b>	<b>Superficie: 206,25 m2</b>
<b>Linderos:</b>		
<b>Nordeste</b>	<b>C/Aries nº 76</b>	<b>8,25 m.l.</b>
<b>Noroeste</b>	<b>Parcela resultante nº 2</b>	<b>25,00 m.l.</b>
<b>Sureste</b>	<b>Parcela A-11 a.08</b>	<b>25,00 m.l.</b>
<b>Suroeste</b>	<b>Parcela A-11 a.17</b>	<b>8,25 m.l.</b>

<b>Finca de Resultado</b>	<b>A-11 a.07bis (Parcela 2</b>	<b>Superficie: 206,25 m2</b>
<b>Linderos:</b>		
<b>Nordeste</b>	<b>C/Aries nº 74</b>	<b>8,25 m.l.</b>
<b>Noroeste</b>	<b>Parcela A-11-a.06</b>	<b>25,00 m.l.</b>
<b>Sureste</b>	<b>Parcela resultante nº 1</b>	<b>25,00 m.l.</b>
<b>Suroeste Parcela A-11 a.17 8,25 m.l</b>	<b>Parcela A-11 a.17</b>	<b>8,25 m.l.</b>

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer

En Parla a 6 de octubre.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**7.- LICENCIA ACOMETIDA SUBTERRANEA AVDA. DE LAS LAGUNAS 8. EXPTE. 37/2020/ACO.**

**Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funciona que dice:**

“Vista la petición de José Luis López Gallego de fecha 21/04/2020, con número de expediente 37/2020/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA CONEXION A LA RED GRAL DE ALCANTARILLADO en AVD. DE LAS LAGUNAS, 8.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 01 de Octubre de 2020”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**8.- LICENCIA ACOMETIDA SUBTERRANEA EN C/ LEGANES 29. EXPTE. 32/2020/ACO.**

**Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funciona que dice:**

“Vista la petición de COMUNIDAD LEGANES 29 de fecha 12/06/2020, con número de expediente 32/2020/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA RETRANQUEO DE CONTADOR en CL LEGANES, 29.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 02 de octubre de 2020.”

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**9.- MODIFICACION PUNTUAL NO SUSTANCIAL DEL PLAN PARCIAL DEL ÁMBITO 4-BIS RESIDENCIA ESTE, EN RELACION AL TRATAMIENTO DE LA PARCELA N-3.**

**Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funciona que dice:**

**“ANTECEDENTES**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2020, acordó la elaboración de una Modificación Puntual que rectificara la aprobada en el Pleno de 11 de mayo de 2017 para la parcela N-3 del ámbito 4Bis “Residencial Este”, con el objeto de restituir la calificación del suelo para usos terciarios que tenía establecida en los anteriores documentos del Plan Parcial, en consideración con las determinaciones urbanísticas establecidas en el Estudio de Detalle aprobado el 11/05/2010; todo ello de conformidad al Informe del arquitecto municipal de fecha 12 de junio de 2020 y en lo establecido en el artículo 1.1 b) del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

Segundo.- Por los servicios técnicos municipales se ha elaborado la Propuesta de Modificación puntual que recoge lo establecido en el citado Acuerdo de JGL e incorpora los documentos y anexos exigidos por la normativa, así como la justificación de la Modificación.

Tercero.- Mediante adjudicación de contrato menor se ha encomendado a la mercantil “Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente S.L.” la elaboración de Informe de evaluación ambiental simplificada de modificación puntual de parcela N-3, PAU-4 Bis “Residencial Este”.

Cuarto.- Consta en el Expediente el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio.

Por todo ello, procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

1. Procede aprobar inicialmente por la Junta de Gobierno Local la Modificación puntual no sustancial del Plan Parcial del ámbito 4 - bis "Residencial Este", aprobada por acuerdo de pleno de 11 de mayo de 2017, en relación al tratamiento de la parcela N-3, elaborada de oficio por los Servicios Técnicos Municipales.

2. Procede someter el Acuerdo al trámite de Información pública y publicación en el B.O.C.M.

3. Por las características de la Modificación Puntual no es preciso recabar informes sectoriales, pero sí procede remitir el Documento aprobado junto con el Informe de Evaluación Ambiental Simplificada, a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

4. Resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se deberá aprobar definitivamente, si procede, por el Pleno.

Es cuanto vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, quien con su superior criterio decidirá".

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**10.- CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COMPENSACION DEL IBI DE 2020 DE HOSPITAL DE PARLA POR CONVENIO, RECONOCIMIENTO OBLIGACION GASTO Y ORDENACION PAGO HOSPITAL PARA EL AÑO 2020.**

**Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda que dice:**

"Visto el informe del Viceinterventor en el que se da conformidad a la solicitud de compensación del IBI 2020 del Hospital de Parla, S.A. mediante el pago de la subvención establecida en el Convenio entre el Ayuntamiento de Parla y dicha entidad, firmado el 6 de marzo de 2020 y cuyo fin es sufragar parcialmente el uso del aparcamiento subterráneo del hospital.

Vengo a **PROPONER**,

1.- El Reconocimiento de la Obligación del gasto y la ordenación de pago por un importe de 99.814 € correspondiente al año 2020, en cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Parla según lo convenido en la cláusula segunda del Convenio.

2.- Designar al Área de Salud Pública y Sanidad como responsable de la gestión del Convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.

En Parla, a 1 de octubre de 2020".

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

## **FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICALWIN) PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (61/20).**

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10/09/2020, se aprobó el inicio del procedimiento de licitación para la contratación mediante procedimiento abierto, del MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE NFORMACIÓN CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICALWIN) PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (61/20).

Visto el informe de la Técnica de Informática que advierte del error material observado en los pliegos aprobados respecto a la habilitación empresarial exigida se ha procedido a la emisión de una nueva Memoria justificativa del contrato y PPT, con el fin de que se proceda a la aprobación de nuevos Pliegos por Junta de Gobierno Local.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

Aprobar la rectificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Publico con fecha 19 de febrero de 2020, del MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICALWIN) PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (61/20), en el sentido indicado en el informe emitido por la Técnica de Informática de fecha 24 de septiembre de 2020.

Aprobar el gasto de 170.307,50 €, IVA incluido. El presupuesto máximo del contrato por los tres años de vigencia del contrato se fija en 140.750,00 € más 29.557,50 € de IVA. El importe para los dos años de posible prórroga es de 89.800,00 € más 18.858 € de IVA para los dos años de posible prórroga.

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo ser prorrogado dos años más.

Otorgar un nuevo plazo de presentación de ofertas según lo indicado en el apartado 18.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

**Se estima la urgencia por unanimidad**

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

“En Parla,

Con fecha 13 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local definió estructuras organizativas de determinadas Áreas y Servicios a la par que llevaba a cabo una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal en el sentido de hacer efectiva tal estructura organizativa y entre las que se encontraba la creación del Servicio de Responsabilidad Patrimonial y Sanciones.

En este momento y dada la minoración de efectivos habida en el referido servicio a lo que se añade el notable incremento de volumen en materia de sanciones derivado de la actual situación de pandemia mundial se ha dictado en el día de hoy Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se modifica la actual estructura del Servicio de Responsabilidad Patrimonial y Sanciones pasando a ostentar únicamente las competencias relativas a materia sancionadora establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2018 y que la competencia en materia de Responsabilidad Patrimonial se ejerza a través de una Unidad dependiente directamente del Área que ostenta esta competencia a la que se deberá de dotar de recursos necesarios para su desempeño.

En base a lo anterior, una vez creada la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, procede la modificación de la RPT en el sentido de dotarla de un Instructor.

Por todo lo expuesto, vengo a decretar y proponer a la Junta de Gobierno Local

**PRIMERO.-** La modificación de la RPT en el sentido de adscribir el puesto nº 325, Funcionario de Carrera, Auxiliar Administrativo, subgrupo profesional C2, nivel CD16 cuya titular es DÑA. AGUSTINA RONQUILLO JURADO a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial del Área de Gobierno de Presidencia, Comunicación y Secretaría de la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** Nombrar a DÑA. AGUSTINA RONQUILLO JURADO como Instructora de todos los expedientes de responsabilidad patrimonial.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados/as.

Así lo manda y firma el Concejale Delegado del Ayuntamiento de Parla, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Se estima la urgencia por unanimidad**

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad**